**Anexo 2:** Declaración jurada de tercero independiente.

Con fecha [dd/mm/aaaa], el/la abajo firmante, Sr./Sra. [Nombre representante legal], RUT [RUT persona natural], en su calidad de representante legal de [Razón social organización], RUT [RUT persona jurídica], declara que los procesos de verificación en el marco del Programa HuellaChile y del futuro Sistema de Certificación Voluntaria de GEI y Uso de Agua, conforme al artículo 30 de la Ley N° 21.455 (Ley Marco de Cambio Climático), se desarrollarán con objetividad e imparcialidad, garantizando autonomía respecto de la parte interesada en la certificación.

En este sentido:

* La entidad verificadora no podrá mantener vínculo contractual alguno ni percibir remuneración de parte de organismos a los cuales el titular de la certificación haya encomendado la elaboración de la declaración de gases de efecto invernadero o de uso del agua.
* Ningún miembro de la entidad de verificación podrá participar en la elaboración de las declaraciones de GEI, proyectos de mitigación, huella de agua o eficiencia de recursos hídricos que estén sujetos a verificación.
* Los socios, representantes legales, miembros del equipo y líder de verificación de la entidad estarán sujetos a las siguientes inhabilidades respecto de la persona natural o jurídica que contrata los servicios:
  + **Inhabilidad mercantil**: Ocurre cuando la entidad y la persona jurídica contratante pertenecen al mismo grupo empresarial, según lo establecido en el título XV de la Ley N° 18.045, de mercado de valores, o la que la reemplace.
  + **Inhabilidad laboral**: Aplica cuando, en los últimos dos años, algún socio, representante legal, miembro de verificación o líder de verificación de la entidad de verificación ha tenido un vínculo de subordinación o dependencia con la persona natural o jurídica contratante, regulado por el Código del Trabajo u otro marco normativo.
  + **Inhabilidad por parentesco:** Se configura cuando existe relación de cónyuge o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los socios, representantes legales, miembros del equipo de verificación o responsable técnico de la entidad de verificación y los socios o representantes legales de la persona natural o jurídica contratante. Esta inhabilidad también se extiende a quienes han suscrito un acuerdo de unión civil.

El ejercicio de actividades concurriendo alguna de estas inhabilidades compromete la imparcialidad y objetividad del proceso de verificación, facultando al Ministerio para desestimar los resultados sin mayor trámite.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma representante legal